



Sr. D. Antoni Giró Roca
Rector Magfco. de la Universidad Politécnica
de Cataluña
c/ Jordi Girona, 31. Edificio Rectorado
08034 BARCELONA

Madrid, 5 de marzo de 2012

Estimado Rector,

Como bien sabrás, el Grado en Ingeniería de Edificación se encuentra sometido a una notable tensión litigiosa que se remonta al año 2008. Más allá de proceder al relato pormenorizado de los avatares jurisdiccionales por los que han atravesado los distintos pleitos en los que se han visto envueltas diferentes universidades y el propio Ministerio, quiero recordarte que los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, en su Sentencia de 21 de noviembre de 2011 (rec. Amparo 7264/2010), y del Tribunal Supremo, en sus Sentencias de 17 y 22 de noviembre de 2011 (casación 1636/2010 y P.O. 308/2010, respectivamente), vienen a limitar las opciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en orden a una resolución del problema mediante la consecución de un acuerdo entre todas las partes y actores del Sistema Universitario Español.

La Administración General del Estado debe constitucionalmente cumplir los mandatos judiciales y atender a la jurisprudencia resultante de aquellos. Así las cosas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no puede ignorar las referidas Sentencias del Tribunal Supremo ni la tajante declaración de ellas resultante, al indicar que *"el Acuerdo (del Consejo de Ministros) ha devenido ineficaz y, con él, el título de «Graduado en Ingeniería de la Edificación»" (F.D. 7.º STS 17-11-2011)*, independientemente de que tal pronunciamiento se comparta o no. En particular, el Consejo de Ministros no puede adoptar acuerdos que contraríen abiertamente tal jurisprudencia, pues resulta evidente que aquellos serán anulados en el caso de dictarse e impugnarse ante el Tribunal Supremo. Tal situación impide, en primer lugar, que el Consejo de Ministros, siendo manifiestamente consciente de la referida jurisprudencia, declare la oficialidad y ordene a inscripción en el RUTC de títulos con la denominación de "Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación" y, en segundo término, obliga a lograr un acuerdo general en relación con la nueva denominación de los títulos que permitan adquirir las competencias que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico.

Es por ello que, desde este momento y por lo antes expresado, el Gobierno no va a proceder a declarar la oficialidad ni a ordenar la inscripción en el RUTC de títulos con la denominación de "Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación" y va a



poner en marcha los mecanismos oportunos para alcanzar, en el marco de los órganos colegiados de coordinación universitaria, los acuerdos más beneficiosos para el Sistema Universitario Español y muy especialmente para los derechos de los estudiantes.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Juan Carlos', con un trazo horizontal que cruza la firma.